

Sector d (suelo industrial urbanizable sectorizado-AU 3b).

La superficie total delimitada dentro del Sector D es de 274.620'40 m², distribuidos según los planos adjuntos y con los límites que se describen a continuación:

- Norte: Carretera de Caravaca (C-3314).

- Este: Polígono Industrial consolidado y Suelo No Urbanizable.

- Sur y Oeste: Suelo No Urbanizable, según las Normas Subsidiarias y Urbanizable sin Sectorizar, según la denominación de la Ley 1/2001.

Las condiciones urbanísticas serán idénticas a las exigidas por las vigentes Normas Subsidiarias para suelo urbanizable industrial (AU 3b).

Condiciones urbanísticas del suelo industrial urbanizable sectorizado (AU 3b).

Su desarrollo se ajustará a la norma de 3b una vez desarrollado el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización.

Su uso global será el industrial debiendo seguir, como mínimo, las normas para la zona 3b de Suelo Urbano y teniendo que prever y obligatoriamente realizar las dotaciones exigidas por la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, en lo que no contradiga a la anterior, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de ámbito nacional.

El aprovechamiento global de los sectores delimitados, expresado en edificabilidad de uso industrial, será de 0'7 m²/m².

El régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado se regirá por lo estipulado en el artículo 82 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de julio de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

8926 Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de reintegro de pagos indebidos del ISSORM. Expediente R-5/2002.

En relación con el expediente R-5/2002 sobre reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de reintegro de pagos Indebidos del ISSORM, correspondiente a una Prestación del Fondo de Asistencia Social (Liquidación n.º 122000 991

000380 00818 2001 510 0), por importe principal de 8.692,02 €, se hace saber a D.ª Rosario Martínez Martínez, con NIF 22.918.910-P, que con fecha 5 de junio de 2003 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que –transcurrido dicho plazo– seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D.ª Rosario Martínez Martínez mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló –Calle Sagasta n.º 55 – 1.º C de Cartagena (Murcia)–, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 15 de julio de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Hacienda

8929 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

Concepto: Impuesto de sucesiones y donaciones

Nombre: María Carmen Trabalón Moreno.

N.I.F.: 52.803.383-Y

Domicilio: C/ Ruiz Carrillo, n.º 2 – 1.º A 30820 Alcantarilla (Murcia)

Expediente: 1994/MU/SU/2584

N.º Reclamación: 30/233/99

Acuerdo

1. Incoar expediente de tasación pericial contradictoria.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Virginia Moreno Gil.

N.I.F. 22.251.778-Z

Domicilio: C/ Juan José Marco, N.º 2 – 1.º 30600 Archena (Murcia)

Expediente: 1997/MU/SU/878

N.º Reclamación: 30/48/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209901101120719220005101, de fecha 30/06/2000, de importe 677,36 € (112.704 pesetas).

2. Practicar nueva liquidación, teniendo en cuenta en la base imponible la mitad de la cantidad percibida por contrato de seguro, según lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD

Nombre: Alfonso Damián García Campillo.

N.I.F.: 34.788.844-X

Domicilio: C/ Alfonso X el Sabio, N.º 11 - 3.º E 30008 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/31655

N.º Reclamación: 30/1007/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación 1302209902001120809919995108, de fecha 18/11/1999, de importe 273,91 € (45.575 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Angela Sánchez Parra.

N.I.F.: 23.242.661-B

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12 piso B 30870 Mazarrón (Murcia)

Expediente: 1993/MU/TR/10915

N.º Reclamación: 30/2956/97

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L 199706622003LC, de fecha 01/10/1997, de importe 886,55 € (147.510 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Angela Sánchez Parra.

N.I.F.: 23.242.661-B

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12 piso B 30870 Mazarrón (Murcia)

Expediente: 1993/MU/TR/10915

N.º Reclamación: 30/2957/97

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L 199706622205LI, de fecha 01/10/1997, de importe 216,36 € (36.000 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que

conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Antonia Vivancos Abad.

N.I.F.: 48.426.823-R

Domicilio: Santa Gema, 12 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/28806

N.º Reclamación: 30/3241/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120926820005104, de fecha 19/09/2000, de importe 1.056,78 € (175.834 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Dolores Martínez Sánchez.

N.I.F.: 74.249.727-T

Domicilio: C/ Constitución, 25 30835 Sangonera la Seca (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/5979

N.º Reclamación: 30/3567/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120814720005100, de fecha 17/08/2000, de importe 405,47 € (67.465 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Encarnación López Hellín.

N.I.F.: 22.330.429-M

Domicilio: Urb. Altoreal – Los Marzos BL, 3 - 2.º izda. 30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1996/MU/TR/28505

N.º Reclamación: 30/3399/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación complementaria n.º 1302209902001120899419995105 de fecha 15/12/1999, y de importe 6.819,67 € (1.134.697 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: José Ignacio Climent López.

N.I.F.: 15.966.003-R

Domicilio: Plaza Jacaranda, N.º 10 30150 La Alberca (Murcia)

Expediente: 1998/MU/TR/15048

N.º Reclamación: 30/0334/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001121318820005105, de fecha 18/12/2000, de importe 957,38 € (159.294 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Lourdes Alvarez Vera.

N.I.F. 22.481.869-J

Domicilio: C/ Inmaculada, 4 30150 La Alberca (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/24819

N.º Reclamación: 30/3347/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120962720005104, de fecha 22/09/2000, y de importe 2.442,08 € (406.328 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad

con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Mariano Villalón Pla.

N.I.F.: 08.814.345-D

Domicilio: Castillo Monteagudo, 2 – Erb. Altoreal
30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1995/MU/TR/27238

N.º Reclamación: 30/0825/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120049920015101, de fecha 18/01/2001, de importe 1.886,14 € (313.827 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Pedro Sáez Gallego.

N.I.F.: 75.220.078-G

Domicilio: C/ Orquídeas, 3 30120 El Palmar (Murcia)

Expediente: 1998/MU/TR/28065

N.º Reclamación: 30/3009/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120467020015101, de fecha 29/05/2001, de importe 755,53 € (125.710 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Salvador Belmonte Martínez.

N.I.F. 74.247.740-Z

Domicilio: C/ Saavedra Fajardo, 23 – 2.º Drcha.
30157 Algezares (Murcia)

Expediente: 1992/MU/TR/32893

N.º Reclamación: 30/2061/99

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L199701609114LN, de fecha 12/03/1997, de importe 2.810,68 € (467.658 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Murcia, 18 de julio de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**

Consejería de Hacienda

8927 Comunicación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión/denegación de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.